

a f. 8. p.ª el oportuno remedio
 en la misma sesión como en considerac.ª del Ayunt.
 lo adelantado del tiempo y la obligac.ª en que
 se halla de nombrar Predicadores p.ª la propi-
 ma Quaresma en cuya virtud de conformi-
 dad lo hizo en D. Santiago Ruíz y D. Juan
 Felao Prieto, Melatrados, quienes suponen
 los conocimientos y demás requisitos necesarios p.
 predicar en esta villa y propina Quaresma
 los sermones de tablas o que ya son reglados,
 como quiza que la Corporac.ª no disfruta
 fondos con que remunerar este trabajo ha-
 gase entender así a los expresados Prietos p.
 si estiman convenientemente aceptar este encargo
 por la licencia que se acuerda del Sr. D.
 Dado a que se ofrece acompañarle una
 comision del Ayuntamiento, en lo acordado con
 la Corporacion, y firmada el Sr. D.
 y Prior señores de q.ª Certificación

3

Ortúzar

Carpenero

C. A. D. A

Samuel Manóiz

de Castillo

Sesión de 13 de Enero 1838. } Reunido el Ayuntamiento
 Titulo de esta villa de ...

